DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.669 | Jueves 5 de Octubre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2386026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile / Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático

INICIA PROCEDIMIENTO QUE INDICA, RELATIVO A RESOLUCIÓN D.G.T.M. Y M.M. EXE. N° 12200/47 VRS., DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y REVOCA RESOLUCIÓN

(Extracto)

Mediante resolución exenta N° 12200/22 Vrs., de fecha 25 de mayo de 2023, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, se resolvió:

1.- Iníciase el procedimiento de modificación de la línea de la playa aprobada mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Exe. N° 12200/47 Vrs., de fecha 22 de septiembre de 2021, representada en el plano DIRINMAR-17/2021 "Determinación de la Línea de la Playa, sector Suroeste de Punta Pite", Escala 1:500, de noviembre de 2020.

2.- Revóquese la resolución D.G.T.M. y M.M. Exe. N° 12200/47 Vrs., de fecha 22 de septiembre de 2021.

3.- Dispónese que la presente resolución podrá ser impugnada ante la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a través de la interposición del recurso de reposición, contemplado en el artículo 59° de la ley N° 19.880, dentro del plazo de 5 días, contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de los demás recursos administrativos que establece dicha ley y los jurisdiccionales a que haya lugar.

El texto íntegro de la resolución indicada se encuentra disponible en el link https://www.directemar.cl/directemar/site/tax/port/fid_adjunto/taxport_76_292_1.html, y en el Departamento de Borde Costero de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.

Valparaíso, a 20 de septiembre de 2023.- Juan Gajardo Romero, Contraalmirante LT, Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl